



# Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00949**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 07-10-2024 a las 11:49 horas.



## Suministro de consumibles para las impresoras de los edificios adscritos a la Dirección General de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid

### Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 59.868 EUR.

→ Importe 72.440,28 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 59.868 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/12/2024 durante 15 Día(s)

→ Observaciones: Fecha prevista de inicio: 01 de diciembre de 2024 o desde la formalización si está se produce con posterioridad.

→ Clasificación CPV

→ 30125100 - Cartuchos de toner.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES300 Madrid La entrega se

realizará en las dependencias de la DG de Bomberos en la avda. Principal, 2 (Madrid) para ello se acordará con el responsable del contrato el día y la franja horaria en la que se realizará la entrega. Madrid

### Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=HzjNwLAP24czjChw4z%2FXvw%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=HzjNwLAP24czjChw4z%2FXvw%3D%3D)

### Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeChl%2FbjW6njtWLw%3D%3D>

### Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

### Contacto

→ Teléfono +34 608892713

→ Correo Electrónico [agssyecontratacion@madrid.es](mailto:agssyecontratacion@madrid.es)

→ ES300

## Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

## Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 22/10/2024 a las 23:59

## Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España

## Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

## Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 22/10/2024 a las 23:59

## Otros eventos

### Apertura Sobre Único

→ Apertura sobre administrativo y criterios cuantificables automáticamente  
→ El día 23/10/2024 a las 11:30 horas

## Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

## Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España

## Lugar

→ Entorno digital

## Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

## Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

## Objeto del Contrato: Suministro de consumibles para las impresoras de los edificios adscritos a la Dirección General de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid

### → Descripción del procedimiento

El objeto del contrato es el suministro de consumibles para las impresoras instaladas en los edificios adscritos a la Dirección General de Bomberos.

→ Valor estimado del contrato 59.868 EUR.

### → Presupuesto base de licitación

→ Importe 72.440,28 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 59.868 EUR.

### → Clasificación CPV

→ 30125100 - Cartuchos de toner.

### → Plazo de Ejecución

→ Del 01/12/2024 durante 15 Día(s)

→ Observaciones: Fecha prevista de inicio: 01 de diciembre de 2024 o desde la formalización si está se produce con posterioridad.

### → Lugar de ejecución

→ La entrega se realizará en las dependencias de la DG de Bomberos en la avda. Principal, 2 (Madrid) para ello se acordará con el responsable del contrato el día y la franja horaria en la que se realizará la entrega.

→ Condiciones Lugar de entrega de los bienes: La entrega de los bienes se realizará en estas dependencias de la Dirección General de Bomberos situado en la avda. Principal, 2 (Madrid) para ello se acordará previamente con el responsable del contrato el día y la franja horaria en la que se realizará la entrega. A este respecto debe tenerse en cuenta que la entrega se realizará en día laborable entre las 9:00 y las 14:00 horas. En caso de que por el volumen del suministro no hubiera espacio en dicho emplazamiento, el suministro o parte de este podrá entregarse en cualquier dependencia adscrita a bomberos incluida en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración: La aceptación del suministro se llevará a cabo previa comprobación de la adecuación del mismo a las condiciones establecidas en el contrato, rechazando los bienes si no se ajustan a las características que se especifican en el PPTP. Tras dicha comprobación, si el suministro no se halla en estado de ser recibido de conformidad, el contratista deberá subsanar los defectos observados o proceder a un nuevo suministro de acuerdo a las características establecidas en el PPTP.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

### Dirección Postal

→ Avenida Principal, 2

→ (28011) Madrid España

## Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

### → Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecido por las autoridades competentes

## Condiciones de Licitación

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

- **Sobre** Sobre único
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- **Evento de Apertura** Apertura Sobre Único

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- **Precio**
  - **Subtipo Criterio** : Precio
  - **Ponderación** : 100
  - **Expresión de evaluación** :  $Pov = 100 * (X\%v/X\%max)$
  - **Cantidad Mínima** : 0
  - **Cantidad Máxima** : 100

## Plazo de Validez de la Oferta

- 15 Día(s)

## Presentación de recursos

### Información sobre recursos

- **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias**
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

#### Dirección Postal

- Príncipe de Vergara, 140
- (28002) Madrid España

#### Contacto

- **Correo Electrónico** agssyecontratacion@madrid.es

### Presentación de recursos

- **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias**

#### Dirección Postal

- Príncipe de Vergara nº 140
- (28002) Madrid España

#### Contacto

- **Correo Electrónico** agssyecontratacion@madrid.es

- **Se aceptará factura electrónica**

- **Programas de Financiación** No hay financiación con fondos de la UE

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

- **Se adjudicará mediante subasta electrónica**: No